

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMUÑAS

Doña María Carmen Cano López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Camuñas, de conformidad con los artículos 43.4 y 55 siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente decreto:

Primero.- Otorgar las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los concejales siguientes:

Las delegaciones en materia de Cultura y Festejos a favor de don Gabriel Romero Aranda.

Las delegaciones en materia de comercio, industria y artesanía a favor de don Miguel Angel Sánchez Paniagua.

La delegación en materia de hacienda y Coordinación e información a favor de don Miguel Angel Sánchez Paniagua.

Las delegaciones en materia de Medio Ambiente, Educación y Turismo a favor de don Julio César Ramírez Romero.

Las citadas delegaciones genéricas comprenden tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestión en general, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excepto:

a) Los recursos administrativos contra dichos actos que se dirigirán a la Alcaldía, órgano competente para la resolución de los mismos.

b) La autorización, disposición, ordenación de pagos y realización de pagos que por razones operativas serán competencia de la Alcaldía.

La actuación de los Concejales-Delegados en sus respectivas áreas de trabajo o concejalías delegadas tendrán la extensión y el límite que corresponda a la Alcaldía, con las excepciones señaladas en los párrafos anteriores y el ejercicio de aquellas atribuciones que, conforme a la legislación vigente no sean delegables.

Segundo.- Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a continuación a favor de los concejales siguientes:

Las delegaciones en materia de Juventud y Deportes a favor de doña María Cruz Moreno Romero.

Las delegaciones en materia de Asuntos Sociales (incluyendo mujer y sanidad) a favor de doña María Cruz Moreno Romero.

Por imperativo legal las delegaciones especiales comprenden la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Tercero.- Las delegaciones de atribuciones se realizan por tiempo indefinido.

Cuarto.- Las atribuciones o potestades recibidas por delegación no podrán delegarse en un tercero.

Quinto.- La Alcaldía, como órgano delegante, conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) Recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanadas en virtud de la delegación.

b) Ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Sexto.- Delegar la presidencia de la Comisión Local de Pastos de Camuñas en el concejal don Julio César Ramírez Romero.

Séptimo.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al presente resolución.

Octavo.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Camuñas 14 de junio de 2011.- La Alcaldesa, María Carmen Cano López.

N.º I.-5871